

1069-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y uno minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 0929-DRPP-2024 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del diez de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido AVANZA sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de LOS CHILES, provincia de ALAJUELA, celebrada de manera presencial el día veintiocho de setiembre del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de Eddy Francisco Lizano Guzmán, cédula de identidad 801190613, como presidente y delegado territorial (los dos cargos propietarios) y Marcos Vinicio Solís Rodríguez, cédula de identidad 205160592, como secretario y delegado territorial (los dos cargos Propietarios), por tener ambos doble militancia con el partido Nueva República.

De igual manera, se le indicó a la agrupación política que no era procedente el nombramiento de Yendry Vanessa Altamirano Artavia, cédula de identidad 206490153, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, al haber sido nombrada en ausencia, sin que a la fecha constara dentro del expediente de la agrupación, la respectiva carta de aceptación a dichos cargos, aunado a lo anterior, por contar con doble militancia con el partido Restauración Nacional.

Además, tampoco era procedente la acreditación de los nombramientos de Ericka Dayanna García Galeano, cédula de identidad 118590362, como Tesorera y Delegada Territorial (ambos cargos propietarios), debido a que no cumplía con el requisito de Inscripción Electoral, al estar inscrita en el cantón Moravia, provincia de San José, desde el doce de noviembre del año dos mil veinte.

Por último, no fue posible acreditar los nombramientos de Yeudi Fabricio Ramírez Gaitán, cédula de identidad 208140526, como Tesorero Suplente y Mileidy Lizano González, cédula de identidad 206140525, como Fiscal Propietaria, al haber sido nombrados en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos.

Posteriormente, se presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas

originales de aceptación a los cargos de los señores Mileidy Lizano González, cédula de identidad 206140525, Yeudi Fabricio Ramírez Gaitán, cédula de identidad 208140526, Ericka Dayanna García Galeano, cédula de identidad 118590362 y Yendry Vanessa Altamirano Artavia, cédula de identidad 206490153

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN LOS CHILES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207250216	KATHERINE SUAREZ ALTAMIRANO	SECRETARIO SUPLENTE
208140526	YEUDI FABRICIO RAMIREZ GAITAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206140525	MILEIDY LIZANO GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207250216	KATHERINE SUAREZ ALTAMIRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Persisten la inconsistencias señaladas en el auto n° 0929-DRPP-2024 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del diez de octubre de dos mil veinticuatro, con respecto a la acreditación de Eddy Francisco Lizano Guzmán, cédula de identidad 801190613, como presidente y delegado territorial (los dos cargos propietarios), Marcos Vinicio Solís Rodríguez, cédula de identidad 205160592, como secretario y delegado territorial (los dos cargos Propietarios), Yendry Vanessa Altamirano Artavia, cédula de identidad 206490153, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, en cuanto a la doble militancia, este Departamento toma nota con respecto a la carta de aceptación presentada y Ericka Dayanna García Galeano, cédula de identidad 118590362, como Tesorera y Delegada Territorial (ambos cargos propietarios).

Según lo expuesto quedan pendientes los puestos de **presidente, secretario y tesorero (propietarios), presidente suplente y cuatro delegados territoriales propietarios**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Jocelyn Patricia Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/orva
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA
Ref., No.: S-05351, 5566-2024